



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

209

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408 - 2012 - MDY

Yura, 12 de Octubre del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Yura es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa;

Que, es política de la actual gestión municipal agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, por lo que resulta necesaria la delegación de facultades resolutorias de gestión y administrativas a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para Aprobar el inicio y ejecución de Obras que cuenten con Expedientes Técnico debidamente aprobado y con la disponibilidad presupuestal respectiva; asimismo Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de Obras por Administración Directa y contrata, con la finalidad de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un desempeño eficaz de la administración.

Que, el artículo 65 y 67 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento General, regula la institución jurídica de la delegación, estableciendo que la misma procede cuando existan circunstancias que lo hagan conveniente y que los actos administrativos emitidos por delegación deben de indicar expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por el delegante;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, bajo responsabilidad las atribuciones administrativas y Resolutorias siguientes:

- Aprobar el inicio y ejecución de Obras, que cuenten con Expediente Técnico debidamente aprobado y con la disponibilidad presupuestal respectiva; asimismo Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de Obras por Administración Directa y contrata, siempre que cuenten con los procedimientos y sustento técnico pertinente.

Artículo 2°.- Establecer que las Resoluciones a emitirse, serán dictadas bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que los visen y suscriban; debiendo remitirse copia de los mismos al Despacho de Alcaldía.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General